VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

***RESOLUCIÓN** VPR_N°- 128/19*

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/19 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" – CONTRATO ABIERTO ID N° 365.218.

Asunción, 28 de junio de 2019

VISTO: *El Memorándum VP_UOC/MEM-48/19 de fecha 28 de junio de 2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Vicepresidencia de la República; y,*

CONSIDERANDO: *Que, por el Memorándum precedentemente mencionado la Unidad Operativa de Contrataciones solicita la elaboración de una resolución por la cual se declara desierto el Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/19 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" – CONTRATO ABIERTO ID N° 365.218**, en la cual se encuentra la Recomendación del Comité de Evaluación.*

*Que la Unidad Operativa de Contrataciones refrenda el Acta de Evaluación de Ofertas referente al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/19 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" – CONTRATO ABIERTO ID N° 365.218**, en la cual se encuentra la Recomendación del Comité de Evaluación.*

Que, la Dirección Administrativa de la Vicepresidencia de la República solicita la realización de un llamado para la adquisición de cubiertas para la Vicepresidencia de la República.

Que, el presente llamado, teniendo en cuenta los montos, fue realizado por la modalidad de Contratación Directa, estando incluido en el PAC con ID N° 365.218.

Que, la convocatoria fue difundida en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP, y a través de notas remitidas a 5 (cinco) potenciales oferentes, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/03.

Que, en la fecha y hora topes para la presentación de las ofertas, fueron recepcionados dos sobres correspondientes a las firmas DYKAL S.A. y AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Que, el comité evaluador analizó ambas ofertas, concluyendo que ninguna de las mismas cumple con las condiciones establecidas en la normativa legal vigente y en la carta de invitación, por lo que recomienda la declaración desierta del presente proceso.

Que, el Articulo 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; ...Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales...".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Karina Bogado
Secretaria General

***RESOLUCIÓN** VPR_N°- 128/19*

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/19 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" – CONTRATO ABIERTO ID N° 365.218.

Que, por Resolución DNCP N° 522/15 se dispuso que en las Contrataciones Directas en las cuales no se cuente con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entregas de sobres, la Autoridad Competente del organismo bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer la evaluación de la que se hubiere presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado en el Art. 34 inciso c) de la Ley N° 2.051/03.

La Resolución VPR_N° 129/18 de fecha 31 de agosto de 2018 resuelve «POR LA CUAL SE DESIGNA ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DELEGA FUNCIONES».

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales vigentes,*

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY RESUELVE:

Art.1°. ***Declarar desierto** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/19** para la **"AQUISICIÓN DE CUBIERTAS" – CONTRATO ABIERTO ID N° 365.218**, de conformidad al considerando de la presente Resolución.*

Art.2°. ***Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar los trámites pertinentes para la realización de un segundo llamado para la "Adquisición de Cubiertas".*

Art.3°. ***Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar.***

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Karina Bogado
Secretaria General

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Administración y Finanzas